



PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: EISON ANDRÉS LÓPEZ
DEMANDADO: JULIANA YASMIN URREGO GUZMÁN
RADICADO: 2021-00331-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de junio de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegó memorial. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2.022)

Revisada la documentación aportada por la parte actora el 14 y 23 de junio del año en curso, correspondiente a la citación para la notificación personal dirigida a la demandada, se advierte que fue enviada a la calle 36ª No. 17ª – 34 Barrio Antonio Villavicencio, cuando en la demanda se indicó como dirección de notificación del menor YULIAN VALENTINO LÓPEZ URREGO, la calle 28 No. 21 e 10, Barrio 20 de Julio de Villavicencio.

Por lo tanto, se tiene por no surtido el trámite de citación de notificación personal, y en consecuencia se requiere a la parte actora para que la envíe a la dirección suministrada, como lo prevé el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso.

Es de advertir, que en la demanda se aportó una dirección de correo electrónico de la representante legal del niño demandado, por lo que, si a bien lo tiene la parte actora, la notificación del auto admisorio de la demanda y el respectivo traslado puede realizarlo electrónicamente, como lo establece el artículo 8º de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 029 del 1 de agosto de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria